PREGUNTAS FRECUENTES- PROGRAMACIÓN CIENTÍFICA 2026

**DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

* **¿Puedo dirigir o codirigir más de un proyecto?**

No. No se puede dirigir o codirigir más de un proyecto de ninguna convocatoria independientemente de las categorías que se encuentren vigentes al 1 de enero de 2026.

Quedan exceptuados los directores y codirectores que podrán además participar como Codirectores de los Proyectos Interdisciplinarios, siempre que no hayan alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-7 del Anexo A y punto B-5 del Anexo B. (Ver resolución convocatoria punto A-7 Anexo A y punto B-5 Anexo B).

* **Los Directores y Codirectores de proyectos de investigación acreditados con financiamiento de sostenimiento de la Programación Científica 2023, ¿pueden presentarse en la nueva convocatoria?**

Sí, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución de convocatoria

La presentación significará la baja automática del proyecto con financiamiento de sostenimiento de la Programación Científica 2023 a partir del 31 de diciembre de 2025.

En caso de optar por continuar con estipendio de sostenimiento, el equipo de dirección (Director y Codirector) debe permanecer en sus funciones. (Ver Resolución de convocatoria Anexo A punto A-6, Anexo B Punto B-4 y Anexo C Punto C-6).

* **¿Puedo participar en otro proyecto?**

En el caso de presentarse como Director o Codirector de proyectos de Modalidad 1 de la presente convocatoria, del mismo modo que los Proyectos de la Modalidad 1 de la Programación Científica 2023, sólo podrán, al 1º de enero de 2026, integrar adicionalmente un Proyecto de la Modalidad 1 o 2 del presente llamado **como investigador colaborador**.

Los que se presenten como Director o Codirector de proyectos de la Modalidad 2 podrán integrar adicionalmente otro proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2026 en calidad de investigador formado, siempre que no hayan alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-7 anexo A.

* **Como profesor Emérito o Consulto, ¿puedo dirigir o codirigir un proyecto?**

Sí, en la modalidad 1 y teniendo en cuenta las demás condiciones necesaria establecidas en la resolución de convocatoria.

* **Los Directores y Codirectores de proyectos de la Programación Científica 2020 y los de modalidad 2 de la Programación Científica 2023, ¿pueden presentarse a la presente convocatoria?**

Si, en caso de reunir las condiciones establecidas en la Resolución de convocatoria, podrán presentarse en la Programación Científica 2026.

* **Si mi proyecto vence el 31 de diciembre de 2025 y no me presento a esta convocatoria, ¿me quedo sin subsidio?**

Si.

* **Los Directores y Codirectores de proyectos de Modalidad 1 de las Programación Científica 2023 acreditados con financiamiento, ¿pueden presentarse como director o codirector a la presente convocatoria?**

No, en calidad de director o codirector solo se podrá integrar un proyecto, considerando las Programaciones Científicas UBACYT vigentes al 1º de enero del 2026 y los que se presenten en calidad de tales en esta convocatoria. Como excepción podrán además participar como Codirectores de los Proyectos Interdisciplinarios, siempre que no hayan alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-7 anexo A, B-5 Anexo B y C-7 anexo C.

* **¿Es obligatorio presentar Codirector para los proyectos?**

 No, Solamente es obligatorio para:

 \* Los proyectos que sean dirigidos por un profesor emérito o consulto.

 \* Los proyectos interdisciplinarios (Ver punto C-3 Anexo C de la resolución de convocatoria).

* **¿Cuántos Codirectores se pueden incluir en los proyectos a presentar en el marco de los anexos A y B?**

Se puede incluir únicamente un Codirector el que deberá contar con antecedentes y requisitos equivalentes al director.

* **¿Puedo dirigir/codirigir un proyecto si poseo cargo interino, ad-honorem o contratado?**

No, en todas las categorías de proyectos los cargos docentes de los directores/codirectores deberán ser regulares rentados según las especificaciones establecidas en la resolución de convocatoria. (Ver A-6 anexo A, B-4 anexo B y C-6 anexo C de la resolución de convocatoria). Excepcionalmente y para esta convocatoria se admitirán presentaciones de interinos rentados en las categorías docentes de profesores y Jefes de trabajos prácticos que estén inscriptos a concurso, y como límite de antigüedad de este concurso será TRES (3) años entre la fecha límite de presentación al concurso y la fecha de cierre de la convocatoria, por lo tanto, no podrán participar de la presente convocatoria directores con concursos no sustanciados de antigüedad mayor a los TRES (3) años. Además de la resolución del cargo docente deberán acompañar el comprobante de inscripción a concurso.

* **Si mi cargo docente regular rentado se encuentra en licencia por cargo docente de mayor jerarquía o mayor dedicación ¿puedo dirigir/codirigir un proyecto de la presente convocatoria con un cargo docente interino?**

Sí, pero el cargo docente en licencia debe cumplir con los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria para la dirección o codirección de proyectos. En el momento de la presentación del proyecto deberá adjuntar las resoluciones tanto de la designación del cargo interino rentado como de la licencia en el cargo regular rentado.

**DEDICACIONES**

* **Los docentes que tienen más de un cargo con dedicación simple en la UBA, ¿cuántos proyectos se puede integrar?**

Si todos los cargos son simples, solo en uno.

* **¿En caso de que sea investigador de Organismos de Ciencia y Tecnología en cuantos proyectos puedo participar?**

Los Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente simple en la Universidad de Buenos Aires y lugar de trabajo en dependencias de la misma podrán integrar UN (1) proyecto como investigador formado o investigador en formación y adicionalmente otro como **investigadores** **colaboradores**. Para ello deberán consignar en su Usuario banco de actividades de CYT – cargos – docencia, de la siguiente manera:



En caso de no contar con cargo docente en la Universidad de Buenos Aires solo podrán participar en UN (1) proyecto como **investigador** **colaborador**.

**PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS**

* + Podrán participar como **integrantes** hasta en DOS (2) dos proyectos de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2026 incluidos los Proyectos de Desarrollo estratégicos:

. Profesores o auxiliares docentes de la Universidad de Buenos Aires que ocupen cargos con dedicación exclusiva o semiexclusiva.

. Los investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) que desarrollen su proyecto de investigación en dependencias de la Universidad de Buenos Aires y que se desempeñen en cargos docentes con dedicación parcial podrán participar como **integrantes** en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1 de enero de 2026 y en un segundo proyecto en calidad de **Investigador Colaborador**.

* + Podrán participar como integrantes en UN (1) proyecto de esta convocatoria o de las vigentes al 1º de enero de 2026 incluidos los Proyectos de Desarrollo estratégicos los:
* Profesores o auxiliares con dedicación simple UBA.
* Profesores Eméritos o Consultos.
* Investigadores Estudiantes de Maestría o Doctorado, con o sin Beca.
* Estudiantes Posdoctorales, con becas de organismos públicos de ciencia y técnica y con lugar de trabajo en la UBA.
* Estudiantes de grado.
* Investigador Colaborador.
* **Siendo becario UBA o de otra institución, ¿puedo presentarme como integrante en dos proyectos?**

No. (Ver resolución de convocatoria punto A-7 anexo A, B-5 anexo B y C-7 anexo C)

* **¿Siendo becario CONICET sin cargo docente en UBA puedo participar en los proyectos UBACYT?**

Sí, puede participar. Debe consignarse como **investigador Colaborador** y completar el banco de datos de actividades de CYT. Serán evaluados como parte del grupo. No se contabilizarán a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

* **¿Siendo becario UBACYT de posgrado puedo participar como investigador en formación?**

Sí. En un único proyecto

• **¿Se aceptan como integrantes a investigadores no UBA, que sean investigadores de otras Universidades Nacionales o Extranjeras o investigadores sin cargo docente UBA o lugar de trabajo UBA?**

Sí, deberán consignarse como **Investigadores Colaboradores** y completar el banco de datos de actividades de CYT. Serán evaluados como parte del grupo. No se contabilizarán a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

* + **¿Para el cálculo del límite de la participación en proyectos se considerará la Programación Científica 2023 modalidad I y los proyectos PDE vigentes al 1 de enero de 2026?**

Sí. (Ver punto A-7 anexo A, B-5 anexo B y C-7 anexo C)

* **Los Directores y codirectores de los proyectos de modalidad 1 vigentes al 1º de enero de 2026, ¿pueden presentarse en calidad de Investigadores Formados en la presente convocatoria?**

No, deberán presentarse como investigadores colaboradores, siempre que no haya alcanzado el límite de participación estipulado en el punto A-7 anexo A.

**CONFORMACIONES DE GRUPOS DE INVESTIGACIONES**

**Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica**

* **¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 1 para proyectos del Anexo A?**

En todos los casos se deberá respetar el mínimo de integrantes establecido en el punto A-4 Anexo A:

* Para los proyectos de conformación 1: mínimo de 2 investigadores formados; 1 investigador en formación y **el cuarto investigador podrá ser investigador formado o en formación.**
* Para los proyectos de conformación 2: mínimo de 3 investigadores formados; 1 investigador en formación y **el quinto y sexto investigador podrán ser investigadores formados o en formación.**
* Para los proyectos de conformación 3**:** mínimo de 4 investigadores formados; 2 investigador en formación y **el séptimo y octavo investigador podrán ser investigadores formados o en formación.**

Los investigadores colaboradores o estudiantes de grado podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizarán a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

* **¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 2 para proyectos del Anexo A?**

En todos los casos se deberá respetar el mínimo de integrantes establecido en el punto A-4 Anexo A:

* Para los proyectos de conformación 1: mínimo de 1 investigador formado; 1 investigador en formación o estudiante con beca de investigación o cargo docente en esta universidad con resolución **correspondiente y el tercer integrante con investigadores formados o en formación o estudiante con beca de investigación o cargo docente en esta universidad con resolución correspondiente.**
* Para los proyectos de conformación 2: mínimo de 2 investigador formado; 1 investigador en formación o estudiante con beca de investigación o cargo docente en esta universidad con resolución correspondiente **y el cuarto integrante con investigador formado o en formación o estudiante con beca de investigación o cargo docente en esta universidad con resolución correspondiente**.

Los investigadores colaboradores podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizarán a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

**Proyectos de Investigación Clínica**

* **¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 1 para proyectos del Anexo B?**

Se deberá respetar el mínimo de integrantes establecido en el punto B-2 Anexo B: mínimo de 2 o más investigadores formados y 3 o más investigadores en formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto **y el sexto investigador podrá ser investigador formado o en formación.**

Los investigadores colaboradores o estudiantes de grado podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizarán a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

* **¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 2 para proyectos del anexo B?**

Se deberá respetar el mínimo de integrantes establecido en el punto B-2 Anexo B: mínimo de 1 o más investigadores formados y 2 o más investigadores en formación o profesionales de reconocida trayectoria en el tema propuesto y **el cuarto investigador podrá ser investigador formado, en formación o estudiante de grado con beca de investigación o cargo docente en esta Universidad con resolución correspondiente**.

Los investigadores colaboradores podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizarán a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

**Proyectos de Investigación Interdisciplinarios**

* **¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 1 para proyectos del anexo C?**

Se deberá tener en cuenta el mínimo de integrantes establecido en el punto C-3 Anexo C: mínimo de 3 investigadores formados, al menos 2 integrantes que deben ser investigadores en formación **y el sexto investigador podrá ser investigador formado o en formación**.

Los investigadores colaboradores o estudiantes de grado podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizarán a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

* **¿Qué roles de integrantes computan para la conformación a los fines del financiamiento de grupos de investigación de la Modalidad 2 para proyectos del anexo C?**

Se deberá tener en cuenta el mínimo de integrantes establecido en el punto C-3 Anexo C: mínimo de 2 investigadores formados, al menos 1 investigador en formación y **el cuarto investigador podrá ser investigador formado, en formación o estudiante de grado con beca de investigación o cargo docente en esta Universidad con resolución correspondiente.**

Los investigadores colaboradores podrán integrar el proyecto, pero no se contabilizarán a los efectos del financiamiento anual del proyecto.

**ROLES EN EL PROYECTO**

* + - **Director/Codirector de Modalidad 1**: Doctorado/maestría o grado académico u obra equivalente. Antecedentes curriculares suficientes y demostrables en publicaciones con referato en forma regular. Experiencia en la dirección/codirección de proyectos acreditados. Probada dirección o codirección de becarios y tesistas.
		- **Director/Codirector de Modalidad 2:** Doctorado/maestría o grado académico u obra equivalente y cumplir con al menos DOS (2) de los requisitos establecidos para los directores y codirectores de Modalidad 1, en el caso de los directores de hasta 36 años solo deberá cumplir uno de los requisitos.
		- **Investigador Formado:** Deberá contar con Doctorado, Maestría u obra equivalente
		- **Investigador en Formación:** Deberá ser graduado que se inicia en el desarrollo de una labor de investigación o estudiante de Maestría o Doctorado y tener antecedentes curriculares iniciales
		- **Estudiante de grado de Modalidad 1:** Estudiante de grado que se inicia en tareas de investigación en el marco del proyecto. No serán contabilizados para la conformación del grupo.
		- **Estudiante de grado de Modalidad 2:** Estudiante de grado que se inicia en tareas de investigación en el marco del proyecto. En el caso de ser contabilizado para la conformación del grupo deberá contar con beca o cargo docente en esta universidad con resolución correspondiente.
		- **Investigador Colaborador:** No será contabilizado para la conformación del grupo.

Pueden ser:

* Investigadores, profesionales y técnicos sin relación de dependencia con la UBA.
* Directores y Codirectores de proyectos UBACYT acreditados vigentes de la modalidad 1 o presentado en dicha modalidad en la presente convocatoria.
* Investigadores de Organismos de Ciencia y Tecnología, (CONICET, CIC, INTA, INTI, etc.) con cargo docente parcial en la Universidad de Buenos Aires y que participe como investigador formado o en formación en un UBACYT acreditado vigente o que se presente en calidad de tal en la presente convocatoria.
* Investigadores CONICET, sin cargo docente en UBA.

**FINANCIAMIENTO**

• **¿Los topes de financiamiento establecidos en la resolución de convocatoria (Anexo A, B y C) se refiere a todo el periodo del proyecto o es anual?**

Es anual.

• **¿Cuál es el valor del Módulo?**

El valor del módulo será establecido por el Consejo Superior periódicamente de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

• **¿Cómo consigno en el sistema SIGEVA el financiamiento?**

Se deberá completar asignando a cada rubro el porcentaje de lo que representará estimativamente cada rubro en las erogaciones de cada año.

**SIGEVA**

* **¿Cuándo puedo cargar los recursos financieros correspondientes al proyecto?**

Podrá cargarlos una vez que el grupo de investigación esté completo, y el director haya habilitado a todos los integrantes y asignado las funciones a los mismos en el proyecto.

* **¿Como me vinculo al proyecto de investigación?**

Una vez que el investigador haya cargado todos los datos que considere relevantes en su banco de datos, y desee asociarse a un proyecto, deberá acceder a la solapa “Trámite” del menú de solapas azules e ingresar el código informado por el director.

Cabe aclarar, que la asociación al proyecto también se efectúa a través del rol “Usuario banco de datos de actividades de CyT”.

El investigador deberá ingresar el código del proyecto que fue informado por el director del proyecto.

Una vez ingresado el código, deberá presionar sobre el botón que dice “Aceptar”.

Luego, el sistema le solicitará una confirmación de la asociación, la cual le mostrará el nombre y apellido del director del proyecto al cual se está asociando. Si el nombre del director es correcto, deberá confirmar la asociación.

Cabe destacarse que el sistema realizará una copia de los datos que haya cargado en el banco de datos hasta ese momento. Si luego de asociarse a un proyecto, agrega o modifica información del banco, que desea que esté accesible para que sea considerado al momento de la evaluación, deberá solicitarle al director del proyecto que lo desvincule del mismo, para luego vincularse nuevamente, con el banco de datos actualizado.

**BANCO DE DATOS DE ACTIVIDADES DE CYT (SIGEVA)**

**IMPORTANTE:** Al momento de la evaluación sólo se tendrá en cuenta lo incluido en el Banco de datos/Producción Científica y Tecnológica (SIGEVA).

**• ¿Qué deberán completar los Directores, Codirectores e integrantes en el SIGEVA en la sección de Producción Científica y Tecnológica?**

Deberán consignar:

Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica:

* Los trabajos publicados desde el año 2018 en adelante;
* Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados desde el año 2018, **no incluidos en el punto anterior;**
* **Resultados de actividades de transferencia;**
* **Resultado de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad desde el año 2018 en adelante**;
* Formación de Recursos Humanos;

 Proyectos de Investigación Clínica:

* Los trabajos publicados desde el año 2018 en adelante;
* Libros y capítulos de libros publicados **desde el año 2018 en adelante**;
* Premios obtenidos **desde el año 2018 en adelante**;
* Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. **realizados desde el año 2018 en adelante, no incluidos en el punto anterior;**
* **Resultados de actividades de transferencia;**
* **Resultados de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad desde el año 2018 en adelante;**
* Formación de Recursos Humanos;
* Actividades desarrolladas en la especialidad **desde el año 2018 en adelante**;
* Carrera asistencial **desde el año 2018 en adelante**;
* Aportes efectuados al conocimiento del tema de su especialidad **desde el año 2018 en adelante**;

Proyectos Interdisciplinarios:

* Antecedentes relacionados con el enfoque interdisciplinario encarado por el proyecto;
* Actividades de vinculación y transferencia;
* Los trabajos publicados **desde el año 2018 en adelante**;
* Trabajos presentados a congresos, conferencias, etc. realizados **desde el año 2018 en adelante, no incluidos en el punto anterior;**
* **Resultados de actividades de transferencia;**
* **Resultado de propiedad intelectual incluyendo patentes en trámite o concedidas, derecho de autor, modelos de utilidad desde el año 2018 en adelante**;
* Formación de Recursos Humanos.

**PRESENTACIÓN**

**Los directores Deberán adjuntar al sistema SIGEVA:**

Proyectos de Investigación Básica, Aplicados, de Transferencia e Innovación Tecnológica y Proyectos Interdisciplinarios:

* Resolución del cargo docente vigente en la UBA del director y codirector del Director y Codirector, si lo hubiera.
* Los Directores y codirectores con cargos interinos rentados además de la resolución del cargo docente vigente deberán acompañar el comprobante de inscripción a concurso donde conste la fecha de la misma. (Ver punto A-6 anexo A y C-6 anexo C).
* Los Directores y codirectores que posean cargo interino rentado y en licencia su cargo REGULAR rentado (por mayor jerarquía o dedicación) deberán presentar la resolución del cargo docente interino y la resolución donde se le otorga licencia en el cargo regular.
* Plan de trabajo.
* Si correspondiera se deberá contar con la aprobación del Comité de ética o Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL) para llevar a cabo el plan de trabajo del proyecto presentado.
* En caso de actividades de investigación que involucren la participación con seres humanos, deberá presentar seguro de mala praxis.
* El estudiante de grado que compute para la conformación del grupo y cuente con cargo docente UBA deberá presentar la resolución o certificación correspondiente de la Secretaría Académica (para proyectos de Modalidad 2).

Proyectos de Investigación Clínica:

* Resolución del cargo docente vigente o del cargo asistencial en la UBA del director y codirector del Director y Codirector, si lo hubiera.
* Los Directores y codirectores con cargos interinos rentados además de la resolución del cargo docente vigente deberán acompañar, el comprobante de inscripción a concurso donde conste la fecha de la misma. (Ver punto B-4 anexo B)
* Los Directores y codirectores que posean cargo interino rentado y en licencia su cargo REGULAR rentado (por mayor jerarquía o dedicación) deberán presentar la resolución del cargo docente interino y la resolución donde se le otorga licencia en el cargo regular.
* Plan de trabajo.
* Si correspondiera se deberá contar con la aprobación del Comité de ética institucional para llevar a cabo el plan de trabajo del proyecto presentado.
* En los trabajos donde participen seres humanos como sujetos de investigación, debe acompañarse el modelo del Consentimiento Informado avalado por el Presidente del Comité de ética de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
* En los proyectos donde participen animales se deberá presentar el modelo de Consentimiento avalado por el Presidente del CICUAL (Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales de Experimentación) de la Unidad Hospitalaria correspondiente.
* En caso de actividades de investigación que involucren la participación con seres humanos, deberá presentar seguro de mala praxis.

**Los directores deberán presentar en la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica sede del proyecto:**

* Una copia en formato digital, mediante correo electrónico, del formulario de presentación del SIGEVA con la firma del Director y Codirector, si lo hubiera.